



## Anuncio de Propuesta Definitiva

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Regulatorias de la convocatoria y a efectos de comunicación a los interesados según la previsión contenida en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la PROPUESTA DEFINITIVA de resolución de concesión de las **Subvenciones para la financiación de acciones de Dinamización Comercial a desarrollar en los núcleos urbanos de la isla de Tenerife, 2019**

Esta propuesta de resolución definitiva **no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos**, mientras no se haya publicado el acuerdo de concesión.

### AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES

EXPTE.	ENTIDAD	CIF
AD2019/01	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J
AD2019/02	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	P3803100A
AD2019/03	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E
AD2019/04	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	P3805100I
AD2019/05	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H
AD2019/06	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	P3803900D
AD2019/07	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	P3802500C
AD2019/08	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES	P3805200G
AD2019/09	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	P3802600A
AD2019/10	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H
AD2019/11	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	P3804100J
AD2019/12	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B
AD2019/13	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E
AD2019/14	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	P3802000D
AD2019/15	ASOCIACIÓN ZONA CENTRO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G38345427
AD2019/16	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J
AD2019/17	AYUNTAMIENTO DE ARONA	P3800600C
AD2019/18	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B
AD2019/19	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I
AD2019/20	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Fax: 922 239 846  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>		





En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención a la organización del Cabildo Insular de Tenerife,

**Resultando** que las Bases Reguladoras de esta línea de ayudas fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 37, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 38, de 29 de marzo de 2017.

**Resultando** que mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular (CGIE0000225826), de fecha 7 de marzo de 2019, se aprobó la convocatoria de dicha línea de subvenciones para el presente ejercicio económico por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2019 y 2020, con arreglo al siguiente detalle:

Subvención: 2019-000145			BDNS: 443199	
Aplicación Presupuestaria	Importe	Propuesta	Total	
19-0501-4315-46240	17.500,00	19-001812	35.000,00	Para financiar proyectos presentados por Ayuntamientos
19-0501-4315-48940	17.500,00	19-001814		
20-0501-4315-46240	17.500,00	19-001815	35.000,00	Para financiar proyectos presentados por Asociaciones
20-0501-4315-48940	17.500,00	19-001816		

**Resultando** que en el referido acuerdo de convocatoria y de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, se declaró el crédito a que hace referencia el punto anterior, ampliable hasta QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), quedando condicionada la aprobación de dicha cuantía adicional a la declaración de disponibilidad del crédito, como consecuencia de la circunstancia prevista en el art. 58.2.a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Resultando** en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información requerida y el extracto de la convocatoria con fecha 8 de marzo de 2019 (Código 443199), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 34, de miércoles 20 de marzo de 2019.

**Resultando** que el objeto de esta convocatoria de subvenciones se recoge en la Base 1ª de las reguladoras, como la concesión "(...) en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar Acciones de Dinamización Comercial a desarrollar en los núcleos urbanos de la isla de Tenerife".

**Resultando** que asimismo en la Base 2ª se establece como actividades subvencionables "(...) aquellas acciones que tienen por objeto reforzar la competitividad del tejido

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>		





comercial ubicado en núcleos urbanos residenciales de la isla de Tenerife, desarrolladas entre los días 1 de enero y 31 de diciembre del año en que se efectúe la convocatoria”.

**Resultando** que el plazo de presentación de solicitudes quedó fijado desde el 21 de marzo hasta el 19 de abril de 2019, habiéndose presentado en plazo VEINTE (20) solicitudes conforme a las Bases reguladoras de la convocatoria.

**Resultando** que, mediante anuncio publicado el 4 de junio de 2019 en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, así como en su Sede electrónica (<http://www.tenerife.es/>), se requirió a doce solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las reguladoras de la presente línea de subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo **máximo e improrrogable** de 10 días hábiles.

**Resultando** que habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el 18 de junio de 2019, un total de dos (2) solicitantes no respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma y en consecuencia procedería **declararlos desistidos** de su solicitud.

**Resultando** que, a la vista de la documentación presentada por los solicitantes y los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reúne la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 29 de julio de 2019, con el fin de evaluar los proyectos presentados y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones en función de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria, ordenados de mayor a menor puntuación.

ID	Solicitante	Presupuesto	Cofinan.	C1	C2	C3	C4	Ptos.	Subvención
AD2019/02	Ayuntamiento de Los Realejos	54.000,00 €	90%	6	12	4	10	<b>32</b>	5.440,00 €
AD2019/17	Ayuntamiento de Arona	40.000,00 €	81%	6	10	4	10	<b>30</b>	5.100,00 €
AD2019/07	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	17.243,12 €	51%	6	12	5	6	<b>29</b>	4.930,00 €
AD2019/15	Asociación Zona Centro de Santa Cruz de Tenerife	10.725,97 €	58%	6	12	5	6	<b>29</b>	4.504,91 €
AD2019/19	Ayuntamiento de la Villa de Tegueste	26.600,00 €	72%	6	12	4	6	<b>28</b>	4.760,00 €
AD2019/10	Ayuntamiento de La Guancha	12.190,05 €	62%	6	12	3	6	<b>27</b>	4.590,00 €
AD2019/06	Ayuntamiento de Santa Úrsula	56.056,24 €	80%	6	10	1	10	<b>27</b>	4.590,00 €

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>			



ID	Solicitante	Presupuesto	Cofinan.	C1	C2	C3	C4	Ptos.	Subvención
AD2019/04	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	13.569,54 €	51%	6	12	2	6	26	4.420,00 €
AD2019/14	Ayuntamiento de Güímar	18.100,00 €	58,99%	6	12	2	6	26	4.420,00 €
AD2019/16	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	67.201,13 €	89%	6	8	2	10	26	4.420,00 €
AD2019/03	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	8.673,47 €	51%	6	10	3	6	25	4.250,00 €
AD2019/05	Ayuntamiento de Los Silos	6.500,00 €	51%	6	12	1	6	25	3.185,00 €
AD2019/11	Ayuntamiento de El Sauzal	23.383,12 €	68%	6	10	2	6	24	4.080,00 €
AD2019/12	Ayuntamiento de Santiago del Teide	37.159,76 €	90%	6	6	0	10	22	3.740,00 €
AD2019/08	Ayuntamiento de Vilaflor	26.067,00 €	70,99%	6	8	1	6	21	3.570,00 €
AD2019/18	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	22.922,00 €	67%	6	4	1	6	17	2.890,00 €
AD2019/13	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	4.600,00 €	50%	6	4	2	0	12	2.040,00 €
AD2019/09	Ayuntamiento de La Orotava	14.339,16 €	50%	10	2	0	0	12	2.040,00 €
								<b>Total</b>	<b>72.969,91 €</b>

**Resultando** que la suma de las subvenciones que podrían corresponder a las solicitudes valoradas que obtuvieron la puntuación mínima de 10 puntos, requerida para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo a la cuantía solicitada y a la puntuación obtenida, ascendería a un importe de 72.969,91 €, cuantía superior en 2.969,91 € al crédito disponible, aprobado por Consejo de Gobierno Insular para la presente convocatoria, y que asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), de tal forma que se vería afectado el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla que vería minorada la subvención que podría corresponderle, desde los 2.040,00 € hasta los 1.110,09 €, siendo asimismo imposible atender por falta de crédito, la solicitud del Ayuntamiento de La Orotava que ocupa la última posición en la relación ordenada de mayor a menor.

ID	Solicitante	CIF	Presupuesto	Puntos	Subvención
AD2019/13	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	P3803400E	4.600,00 €	12	1.110,09 €

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Fax: 922 000 000  
www.tenerife.es

4

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>		





ID	Solicitante	CIF	Presupuesto	Puntos	Subvención
AD2019/09	Ayuntamiento de La Orotava	P3802600A	14.339,16 €	12	0,00 €

**Resultando** que, en relación a lo anterior la Base 12ª, establece, en orden al reparto de los fondos existentes, una vez determinado el máximo de subvención que pueda corresponder a cada solicitud en atención a la puntuación obtenida y el coste total del programa subvencionado, lo siguiente:

*“Si una vez ordenadas las solicitudes que superen el mínimo de puntuación total exigible para acceder a la subvención de mayor a menor puntuación total obtenida, se detecta la existencia de empates, se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:*

*a) Se considerará que aquella solicitud que haya obtenido una mayor puntuación por aplicación del criterio “Número y continuidad de las acciones” es la que ha obtenido una mayor puntuación total.*

*b) De continuar la situación de empate entre las solicitudes, se resolverá a favor de aquella que hubiera obtenido mayor puntuación por aplicación del criterio “Número de términos municipales a que afecte la solicitud”.*

*c) De continuar la situación de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por aplicación del criterio “Cofinanciación de la iniciativa por el solicitante” y si aún persistiera el empate, a favor del mayor porcentaje de cofinanciación.*

*d) Si persiste la situación de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por aplicación del criterio “Naturaleza de las actividades para las que se solicita subvención.”*

**Resultando** que atendiendo a lo expuesto, se pone de manifiesto la necesidad, no solo alterar la distribución del crédito aprobado en atención a la forma jurídica de los solicitantes, sino que sería preciso una ampliación del crédito aprobado en un importe de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (**2.969,91 €**) con cargo a la aplicación presupuestaria 0501-4315-46240 en las anualidades 2019 y 2020, en atención a las previsiones hechas en el acuerdo por el que se aprobó la presente convocatoria, a fin de atender en su totalidad las solicitudes de subvención que has alcanzado la puntuación mínima exigible para resultar subvencionables.

Código BDNS: 443199			Subvención 2019-000145		
Aplicación Presupuestaria	Importe aprobado	Minoración Adición	Propuesta distribución	Ampliación	Distribución definitiva
19-0501-4315-46240	17.500,00 €	15.247,54 €	32.747,54 €	1.484,96 €	34.232,50 €
19-0501-4315-48940	17.500,00 €	-15.247,54 €	2.252,46 €		2.252,46 €
20-0501-4315-46240	17.500,00 €	15.247,55 €	32.747,55 €	1.484,95 €	34.232,50 €
20-0501-4315-48940	17.500,00 €	-15.247,55 €	2.252,45 €		2.252,45 €
<b>TOTALES</b>	<b>70.000,00 €</b>		<b>70.000,00 €</b>	<b>2.969,91 €</b>	<b>72.969,91 €</b>

**Resultando** que toda vez que, la mencionada ampliación de crédito afectaría a un gasto plurianual (2019 y 2020), se procedió a solicitar el preceptivo informe de cobertura

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>		





presupuestaria de futuro al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público de conformidad con la Bases 40ª y 41ª de las de Ejecución del Presupuesto.

**Resultando** que la mencionada ampliación de créditos fue aprobada por Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo nº 8 de fecha 20 de agosto de 2019, remitiendo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones extracto de la mencionada ampliación de créditos y su distribución definitiva con fecha 21 de agosto de 2019 para su publicación, que se hizo efectiva en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 105 de 30 de agosto de 2019.

**Resultando** que paralelamente, en cumplimiento de lo recogido en la Base 10ª de las que rigen la convocatoria, y conforme al artículo 24.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular así como en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), con fecha 2 de agosto de 2019, la Propuesta provisional de concesión de subvenciones, otorgándose a los interesados un plazo de DIEZ (10) DÍAS, para que presentaran las alegaciones que estimasen oportunas, sin que, vencido dicho plazo el 19 de agosto de 2019, se haya presentado alegación alguna, pasando de esta forma la mencionada Propuesta a tener carácter de definitiva.

**Resultando** que con fecha 11 de septiembre se emite informe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio en el que se pone de manifiesto la detección de determinados errores en la cantidad, que como máximo podría ser objeto de subvención, en relación al grado de cofinanciación al que se habían comprometido en su solicitud los siguientes Ayuntamientos

ID	Solicitante	Presupuesto	Cofinan	Ptos	Subvención (10% presupuesto)
AD2019/02	Ayuntamiento de Los Realejos	54.000,00 €	90%	32	5.400,00 €
AD2019/12	Ayuntamiento de Santiago del Teide	37.159,76 €	90%	22	3.715,98 €

**Resultando** que como consecuencia de lo anterior, el importe total a conceder en subvenciones en la presente convocatoria, con una disminución de 64,02 € respecto del indicado en la propuesta provisional, ascendiendo definitivamente a un importe total de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.905,89 €).

**Considerando** que a los efectos de dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 190.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-TRLRHL, en el que se determina que *“en ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran aún en su poder fondos pendientes de justificación”*, resulta imprescindible condicionar los abonos de las subvenciones a otorgar Ayuntamientos beneficiarios en virtud de este Acuerdo, en tanto no se apruebe la justificación de las subvenciones concedidas en el año 2018.

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>		





**Considerando** que en virtud de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión le será de aplicación no sólo lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife sino, además, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación a la Administración Insular, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3.1, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Considerando** que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como contempla la Base 9ª de las que rigen la presente convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 12ª, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**Considerando** que la Base 12ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, estableció que para la concesión de las mismas se valorarían los siguientes criterios:

- Naturaleza de las actividades para las que se solicita subvención.
  - Solicitud formulada sólo para la elaboración de Mapas o Guías de la oferta comercial de Zonas Comerciales Abiertas o Núcleos de población, **10 puntos**.
  - Solicitud formulada sólo para la realización de Acciones de dinamización, **6 puntos**.
  - Elaboración de Mapas o Guías de la oferta comercial de Zonas Comerciales Abiertas o Núcleos de población y Acciones de dinamización, **14 puntos**.
- Número y continuidad temporal de las acciones de dinamización:
  - **2 puntos** por cada bimestre o trimestre (hasta el máximo de 6 bimestres) en que se desarrollen acciones de dinamización.
  - **1 punto** por cada bimestre o trimestre en que se desarrolle más de una acción de dinamización.
- Número de términos municipales a que afecte la solicitud (aplicable exclusivamente a solicitudes formuladas por Ayuntamientos).
  - Solicitudes formuladas por 3 o más ayuntamientos, **12 puntos**.
  - Solicitudes formuladas por 2 ayuntamientos, **6 puntos**.
- Grado de cofinanciación de las iniciativas por el solicitante:
  - Cofinanciación del solicitante entre el 51% y el 75%: **6 puntos**.
  - Cofinanciación del solicitante entre el 76% y el 95%: **10 puntos**.

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>		





- Será **desestimada toda solicitud que no alcance un mínimo de 10 puntos** por aplicación de estos criterios.

**Considerando** que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 11ª deberá expresar lo siguiente:

- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

El Acuerdo de concesión incluirá, en su caso, una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos administrativos y técnicos previstos en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito establecido para cada convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la Base 12ª.

**Considerando** que según lo dispuesto en la Base 9ª de las que rigen la presente convocatoria, el Acuerdo por el que se resuelva la misma será notificado a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>).

**Considerando** que el art. 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que en aquellas convocatorias en las que se haya fijado una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

**Considerando** que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

**Considerando** que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 13ª de las que rigen la convocatoria, el pago de la subvención otorgada se realizará del siguiente modo:

- Hasta el 50% de la subvención, en el momento de la concesión.

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>		





- Abono del importe restante de la subvención otorgada, se efectuará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases.

**Considerando** que a los efectos de dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 190.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-TRLRHL, en el que se determina que *“en ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran aún en su poder fondos pendientes de justificación”*, se deberá condicionar el abono anticipado de las presentes subvenciones a aquellas Entidades que no tengan aprobada la justificación de las ayudas que les fueron concedidas en el marco de las convocatorias anteriores de esta misma línea de subvenciones.

**Considerando** que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con lo expuesto en la Base 11ª de las reguladoras de la convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en la Base 27ª de las de ejecución del presupuesto vigente, será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en las Actas de la Comisión de Valoración reunida los días 29 de julio y 13 de septiembre del presente año, se eleva la siguiente propuesta al Consejo de Gobierno Insular, para que adopte, si así lo estima conveniente, lo siguiente:

**PRIMERO.- Declarar el desistimiento** de las siguientes solicitudes, que habiéndoseles requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 8ª de las reguladoras de la presente convocatoria, no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:

Expte.	SOLICITANTE	CIF
AD2019/01	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J
AD2019/20	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G

**SEGUNDO.- Estimar las solicitudes** de subvención que a continuación se relacionan otorgándoles la subvención que así mismo se detalla para la presente convocatoria:

ID	Solicitante	CIF	Ptos.	Cofinan.	Presupuesto	Subvención
AD2019/02	Ayuntamiento de Los Realejos	P3803100A	32	90%	54.000,00 €	5.400,00 €
AD2019/17	Ayuntamiento de Arona	P3800600C	30	81%	40.000,00 €	5.100,00 €
AD2019/07	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	P3802500C	29	51%	17.243,12 €	4.930,00 €

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>		





ID	Solicitante	CIF	Ptos.	Cofinan.	Presupuesto	Subvención
AD2019/15	Asociación Zona Centro de Santa Cruz de Tenerife	G38345427	29	58%	10.725,97 €	4.504,91 €
AD2019/19	Ayuntamiento de Tegueste	P3804600I	28	72%	26.600,00 €	4.760,00 €
AD2019/10	Ayuntamiento de La Guancha	P3801800H	27	62%	12.190,05 €	4.590,00 €
AD2019/06	Ayuntamiento de Santa Úrsula	P3803900D	27	80%	56.056,24 €	4.590,00 €
AD2019/04	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	P3805100I	26	51%	13.569,54 €	4.420,00 €
AD2019/14	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	26	58,99%	18.100,00 €	4.420,00 €
AD2019/16	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	26	89%	67.201,13 €	4.420,00 €
AD2019/03	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	25	51%	8.673,47 €	4.250,00 €
AD2019/05	Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	25	51%	6.500,00 €	3.185,00 €
AD2019/11	Ayuntamiento de El Sauzal	P3804100J	24	68%	23.383,12 €	4.080,00 €
AD2019/12	Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	22	90%	37.159,76 €	3.715,98 €
AD2019/08	Ayuntamiento de Vilaflor	P3805200G	21	70,99%	26.067,00 €	3.570,00 €
AD2019/18	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	P3803500B	17	67%	22.922,00 €	2.890,00 €
AD2019/13	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	P3803400E	12	50%	4.600,00 €	2.040,00 €
AD2019/09	Ayuntamiento de La Orotava	P3802600A	12	50%	14.339,16 €	2.040,00 €
					<b>TOTAL</b>	<b>72.905,89 €</b>

**TERCERO.- Distribuir el crédito** aprobado para la presente convocatoria, en función de la forma jurídica de las solicitudes estimadas en el apartado anterior, en atención a su carácter estimativo, conforme a las siguientes consideraciones:

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>		





Subvención 19-000145			BDNS: 443199		
	Anualidad	Importe aprobado	Propuesta	Importe concedido	Crédito minorado
Asociaciones 0501-4315-48940	2019	17.500,00 €	19-001814	2.252,46 €	15.247,54 €
	2020	17.500,00 €	19-001816	2.252,45 €	15.247,55 €
	TOTAL	<b>35.000,00 €</b>		<b>4.504,91 €</b>	<b>30.495,09 €</b>
	Anualidad	Importe aprobado	Propuesta	Importe concedido	Crédito adición/ ampliación
Ayuntamientos 0501-4315-46240	2019	17.500,00 €	19-001812	34.200,49 €	15.215,53 €
					1.484,96 €
	2020	17.500,00 €	19-001815	34.200,49 €	15.215,54 €
					1.484,95 €
TOTAL	<b>35.000,00 €</b>		<b>68.400,98 €</b>	<b>33.400,98 €</b>	

- **Anular** la autorización de crédito por importe de **15.247,54 €** en la aplicación presupuestaria 19-0501-4315-48940 (Propuesta: 19-001814; Ítem: 19-002522).
- **Anular** la autorización de crédito por importe de **15.247,55 €** en la aplicación presupuestaria 20-0501-4315-48940 (Propuesta de futuro: 19-001816; Ítem: 19-002524).
- **Autorizar** un gasto adicional por importe de **15.215,53 €** en la aplicación presupuestaria 19-0501-4315-46240 con cargo al crédito anulado en la autorización de la aplicación presupuestaria 19-0501-4315-48940.
- **Autorizar** un gasto adicional por importe de **15.215,54 €** en la aplicación presupuestaria 20-0501-4315-46240 con cargo al crédito anulado en la autorización de la aplicación presupuestaria 20-0501-4315-48940.

**CUARTO.- Disponer los siguientes importes** a favor de los solicitantes estimados en el apartado dispositivo segundo, para financiar Acciones de Dinamización Comercial a desarrollar en los núcleos urbanos de la isla de Tenerife en su convocatoria 2019 y **abonar por anticipado el 50%** del importe señalado, en aplicación de lo recogido en la Base 13ª de las reguladoras de la presente convocatoria.

ID	Solicitante	CIF	Ptos.	Subvención	50% Anticipado	50% justificado
AD2019/02	Ayuntamiento de Los Realejos	P3803100A	32	5.400,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €
AD2019/17	Ayuntamiento de Arona	P3800600C	30	5.100,00 €	2.550,00 €	2.550,00 €

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>			



ID	Solicitante	CIF	Ptos.	Subvención	50% Anticipado	50% justificado
AD2019/07	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	P3802500C	29	4.930,00 €	2.465,00 €	2.465,00 €
AD2019/15	Asociación Zona Centro de Santa Cruz de Tenerife	G38345427	29	4.504,91 €	2.252,46 €	2.252,45 €
AD2019/19	Ayuntamiento de Tegueste	P3804600I	28	4.760,00 €	2.380,00 €	2.380,00 €
AD2019/10	Ayuntamiento de La Guancha	P3801800H	27	4.590,00 €	2.295,00 €	2.295,00 €
AD2019/06	Ayuntamiento de Santa Úrsula	P3803900D	27	4.590,00 €	2.295,00 €	2.295,00 €
AD2019/04	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	P3805100I	26	4.420,00 €	2.210,00 €	2.210,00 €
AD2019/14	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	26	4.420,00 €	2.210,00 €	2.210,00 €
AD2019/16	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	26	4.420,00 €	2.210,00 €	2.210,00 €
AD2019/03	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	25	4.250,00 €	2.125,00 €	2.125,00 €
AD2019/05	Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	25	3.185,00 €	1.592,00 €	1.592,00 €
AD2019/11	Ayuntamiento de El Sauzal	P3804100J	24	4.080,00 €	2.040,00 €	2.040,00 €
AD2019/12	Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	22	3.715,98 €	1.857,99 €	1.857,99 €
AD2019/08	Ayuntamiento de Vilaflor	P3805200G	21	3.570,00 €	1.785,00 €	1.785,00 €
AD2019/18	Ayuntamiento de San Miguel de Abona	P3803500B	17	2.890,00 €	1.445,00 €	1.445,00 €
AD2019/13	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	P3803400E	12	2.040,00 €	1.020,00 €	1.020,00 €
AD2019/09	Ayuntamiento de La Orotava	P3802600A	12	2.040,00 €	1.020,00 €	1.020,00 €
				<b>72.905,89 €</b>	<b>36.452,95 €</b>	<b>36.452,94 €</b>

**QUINTO.- El abono del 50% restante de la subvención concedida, con cargo al ejercicio presupuestario 2020, se realizará conforme a la aprobación de la cuenta justificativa, aportada antes de la finalización del plazo de justificación, que será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la finalización**

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>			



del programa aprobado, mediante la presentación de la documentación relacionada en la Base 13ª.3 de las reguladoras de la convocatoria.

**SEXTO.-** **Condicionar** el abono de las subvenciones que en este acto se acuerdan, respecto de los Ayuntamientos relacionados a continuación, a la efectiva aprobación de la justificación de las ayudas concedidas por la financiación de acciones de dinamización comercial en su convocatoria 2018 (nº de subvención 2018-000123).

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN
AD2018/11	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	P3802600A	2.890,00 €
AD2018/12	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	P3805100I	4.080,00 €
AD2018/23	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	P3803100A	6.800,00 €
AD2018/24	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	5.440,00 €

El Órgano Instructor  
Belén Abad Cantero

Código Seguro De Verificación	L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	18/10/2019 10:16:42
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L5TZVPXo/m2vru5uLDXNnw==</a>		

